



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2304

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 3 de Diciembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE.

LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, Director General del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 22, fracción I, y el artículo 68 de la *Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche*, así como el artículo 1 y el artículo 13, fracción I, de la *Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado de Campeche*, y el numeral 28, fracción II, del *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de mayo de 2023, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche*, el Acuerdo de la *Secretaría de la Controlaría de la Administración Pública del Estado de Campeche*, por el que se emite el *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, mismo que se ajusta al *Código de Ética de la Administración Pública Federal* publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 8 de febrero de 2022.

Que la publicación del citado ordenamiento genera la necesidad de emitir un Código de Conducta armonizado con la nueva normatividad, por lo que, de conformidad con el Transitorio Tercero del Acuerdo que antecede, los organismos centralizados y las entidades paraestatales de la administración pública del estado de Campeche tendrán hasta el mes de julio de 2024 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta.

Que el *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, a través de su *Comité de Ética* aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2024, la elaboración del proyecto de armonización del presente Código de Conducta, conforme a lo estipulado en el numeral 4, fracción IV de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, con la finalidad de establecer un instrumento normativo que especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Institución.

Que el Código de Conducta del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, es el instrumento idóneo para contribuir a la difusión y capacitación en los principios, compromisos, valores y reglas de integridad ética que deben imperar en la gestión de esta Institución, y que deberán ser observados por todas las personas servidoras públicas que la integran.

Que como personas servidoras públicas del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, tenemos el deber de conocer y observar en el desempeño de nuestras actividades, los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche* y fortalecer nuestro compromiso para actuar con base en el Código de Conducta institucional, fomentando así una cultura de integridad, igualdad e inclusión, evitando actos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, respetando los derechos humanos de todas las personas, creando de esta manera espacios libres de cualquier tipo de violencia.

Que el presente Código establece el comportamiento que debemos asumir quienes conformamos esta Institución, por lo que en éste se describen las conductas propias de las personas servidoras públicas que en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función debemos observar con estricto apego a los principios constitucionales, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública.

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el "Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche", para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción.

El *Código de Conducta del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche* se crea para establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones genere seguridad y bienestar social.

Cumpliendo de esta forma con la sociedad misma, al promover que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas. Esto es la esencia del presente *Código de Conducta*, que orienta y da certeza plena a los servidores públicos de este Instituto en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*.

El *Código de Conducta* deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejerza alguna función de carácter oficial, así como en sus acciones. Es una herramienta que facilita, fortalece y permite el pleno desarrollo profesional con base ética en el momento de resolver los conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*.

2. Objetivo, misión y visión.

Objetivo.- Proporcionar a las personas servidoras públicas del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, un catálogo de conductas éticas que les orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día bajo principios de integridad y rectitud, alineados a los principios rectores del servicio público que establecen el capítulo II del *acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche, por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para que impere invariablemente una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Misión.- Somos un equipo de servidores públicos comprometidos con la eficacia, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, cuyo objetivo es preservar, fomentar, promover, rescatar e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y lo cultural; facilitar la organización y operación de unidades de producción; reconocer al artesano como productor y proteger las artesanías como patrimonio cultural del



GOBIERNO
DE TODOS



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Estado, con apego a las disposiciones legales aplicables para prevenir y combatir la corrupción mediante el correcto ejercicio de nuestras funciones.

Visión.- Ser el organismo por excelencia que integre las herramientas para la innovación del sector artesanal, mediante el respeto a la tradición y la cultura, el mejoramiento de la competitividad, la investigación, la calidad, el diseño, la comercialización y el desarrollo de productos sostenibles y exitosos para el sector artesanal.

3. Alcance.

El contenido del presente Código deberá ser cumplido por las personas servidoras públicas del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

4. Glosario.

Además de las definiciones previstas en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, para efectos del presente *Código de Conducta*, se entenderá por:

- i. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objeto intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- ii. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, esta puede realizarse incluso de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, y hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien lo realiza, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Esta clase de violencia puede tener lugar entre las personas servidoras públicas o entre estas y particulares, y es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, como las mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- iii. **Carta compromiso:** Documento donde la persona servidora pública adscrita a esta Institución manifiesta que conoce y comprende el *Código de Conducta*, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- iv. **Código de Conducta:** Instrumento deontológico emitido por la persona titular de la Dirección General del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, a propuesta del *Comité de Ética*;
- v. **Código de Ética:** Instrumento emitido por la *Secretaría de la Contraloría* que rige a las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Campeche;
- vi. **Comité:** *Comité de Ética del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*;
- vii. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona servidora pública o particular ante el Comité de Ética sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria a los códigos de ética y de conducta.
- viii. **INEFAAC:** *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*;

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. **Instituto / Institución:** *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche;*
- X. **LGRA:** *Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- XI. **OIC:** *Órgano Interno de Control del INEFAAC;*
- XII. **SECONT:** *Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche;*
- XIII. **SEPCCI:** *Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés adscrita a la SECONT;*
- XIV. **Testigo:** Persona que, de manera directa, presencia y puede dar testimonio de los hechos sucedidos. También se refiere a las personas que garantizan o comprometen su palabra, asegurando la autenticidad de un documento o la identidad de una persona;

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Los principios, valores y compromisos del servicio público y reglas de integridad establecidos en el presente Código de Conducta son de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el INEFAAC, sin importar el régimen de contratación.

En consecuencia, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta por parte de todas las personas servidoras públicas podrá presentar denuncia ante el *Comité de Ética del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*.

6. **Carta compromiso.**

Las personas servidoras públicas adscritas a este Instituto, deberán firmar y entregar de forma impresa al Comité de Ética, la Carta Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, establece los principios y valores que se deben observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que desarrollen en el INEFAAC y orienta sus acciones individuales en el ejercicio de sus responsabilidades para atender las demandas de la sociedad y, en específico, del sector artesanal de Campeche.

7. **Principios rectores del servicio público.**

Los principios que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:



**GOBIERNO
DE TODOS**



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- i. Respeto a los derechos humanos,
- ii. Legalidad,
- iii. Honradez,
- iv. Lealtad,
- v. Imparcialidad,
- vi. Eficiencia,
- vii. Economía,
- viii. Disciplina,
- ix. Profesionalismo,
- x. Objetividad,
- xi. Transparencia,
- xii. Rendición de cuentas,
- xiii. Competencia por mérito,
- xiv. Eficacia,
- xv. Integridad, y
- xvi. Equidad,

8. Valores del servicio público.

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

- i. Respeto,
- ii. Liderazgo,
- iii. Cooperación, y
- iv. Cuidado del entorno cultural y ecológico.

9. Reglas de integridad.

Las reglas de integridad que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

- i. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad;
- ii. Trámites y servicios,
- iii. Recursos humanos,
- iv. Información pública,
- v. Contrataciones públicas,
- vi. Programas gubernamentales,
- vii. Licencias, permisos, autorización y concesiones,
- viii. Administración de bienes muebles e inmuebles,
- ix. Control interno,
- x. Procesos de evaluación, y
- xi. Procedimiento administrativo

Los principios, valores y reglas de integridad se encuentran enunciadas y definidas en el Código de Ética.

CAPITULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

10. Conductas de las personas servidoras públicas

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el INEFAAC, todas las personas servidoras públicas y quienes presten servicios, basados en los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad enunciados y definidos en el *Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, observarán las siguientes conductas que de manera enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

I. **Compromisos con la sociedad.**

a. **Atención y vocación de servicio**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC trabajamos con un enfoque orientado a la obtención de resultados que promuevan y fortalezcan el desarrollo de la actividad artesanal en el Estado de Campeche. Nos regimos bajo los principios de legalidad y transparencia, colocando el interés público y el bienestar de las personas artesanas campechanas como prioridad en nuestro actuar. Promovemos la rendición de cuentas y el acceso a la información para la ciudadanía, asegurando que nuestra labor sea imparcial, profesional, eficiente y accesible. Ofrecemos atención oportuna, cordial y sin discriminación, siempre con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a las personas artesanas del Estado.

Nos comprometemos a no aceptar compensaciones indebidas y a identificar áreas de mejora en nuestras normativas y procedimientos, con el objetivo de optimizar los servicios que brindamos en pro del desarrollo económico y cultural del sector artesanal, respondiendo así a la confianza que la sociedad deposita en nosotros.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia Rendición de Cuentas.
- Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad e Información Pública.

b. **Participación en el combate a la corrupción:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC debemos ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no utilizamos nuestro empleo, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros, y denunciaremos ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que tengamos conocimiento. Así, salvaguardamos la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, nos pronunciamos por la cero tolerancia a la corrupción. De la misma manera, apoyamos la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Respeto y Liderazgo.
- Reglas de integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control interno y Procedimiento Administrativo.

II. **Compromisos con las compañeras y compañeros trabajadores.**

a. **Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de nuestra Constitución Política, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por ello, no discriminamos por el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social,



GOBIERNO
DE TODOS



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

económica, de salud física o mental, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo, contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género, favorecemos un clima y cultura organizacionales respetuosos de la diversidad, empleamos un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos institucionales y en la comunicación verbal.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos y Control interno.

b. **Clima organizacional libre de acoso laboral:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, con el fin de preservar un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo y promoción de la actividad artesanal en Campeche, nos comportamos en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad hacia todas las personas con quienes interactuamos, sin importar su empleo, cargo, función o nivel jerárquico; así como con personas artesanas y usuarios en general.

Cuando tenemos personal a nuestro cargo, fomentamos la cooperación, el trabajo en equipo y la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los objetivos y metas del Instituto, impulsando así una sinergia positiva que fortalezca el sector artesanal.

Asimismo, conscientes de que la confianza en el servicio público y en la gestión del desarrollo artesanal debe comenzar con la confianza dentro del propio Instituto, nos abstenemos de cualquier conducta que degrade la dignidad humana. Esto incluye evitar amenazas, gritos, insultos, humillaciones, intimidaciones, burlas, exhibición pública de errores, prepotencia, liderazgo autocrático, aislamiento, exclusión de equipo, descalificaciones, comportamientos dominantes o la asignación de tareas excesivamente agotadoras que busquen el desgaste mental, emocional o físico del personal.

Además, promovemos la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, asegurando que ello no afecte el servicio público ni el compromiso con el fomento y desarrollo del sector artesanal.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.
- Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

c. **Cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual:**

Las personas servidoras del INEFAAC se comprometen y tienen como convicción velar por la integridad y dignidad de sus compañeros, compañeras y de todas las personas con quienes se tenga trato, por lo que no se fomenta ni se tolera el hostigamiento y/o el acoso sexual; así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos humanos.

d. **Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC se comprometen en hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, velan por la integridad y respetan la dignidad de todas las personas con quienes tiene trato por lo que no fomentan ni toleran conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales.

Así mismo, actúan con perspectiva de género, conocen y aplican las pautas contenidas en el pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual en el INEFAAC.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad
- Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos humanos, Control interno y Procedimiento administrativo.

iii. **Compromisos con el trabajo**

a. **Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones de cada persona servidora pública**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC conocemos y entendemos las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa aplicable en el desempeño de nuestras funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actuamos conforme a las mismas, siempre con actitud profesional y vocación de servicio; e identificamos las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan nuestro desempeño; con base en ello evitamos incurrir en faltas.

Para brindar un servicio público profesional eficiente y eficaz, nos capacitamos y fortalecemos nuestros conocimientos y habilidades; participamos en acciones de sensibilización en temas de igualdad y no discriminación.

Quienes tenemos personal a nuestro cargo, reconocemos el trabajo de nuestros equipos y su contribución al servicio público, fomentamos la generación de ideas innovadoras y, en su caso, de forma positiva y cordial indicamos áreas de oportunidad, absteniéndonos de menospreciar su esfuerzo y conocimientos, y nos comprometemos a suprimir conductas que constituyan acoso laboral.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

b. **Prevención de la actuación bajo conflicto de interés**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de salvaguardar nuestro compromiso de tomar decisiones o ejercer el empleo, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.



GOBIERNO
DE TODOS



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

c. **Uso de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, ejercemos y administramos con honradez y austeridad los recursos financieros, materiales, y tecnológicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El uso de recursos lo realizamos cumpliendo con la legislación aplicable y los procedimientos establecidos, para lograr los objetivos a los que estén destinados, absteniéndonos de darles cualquier uso distinto, malversando o derrochando éstos y procurando el cuidado del medio ambiente.

De la misma manera, nos abstenemos de requerir o solicitar al personal subordinado llevar a cabo comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que nuestro capital humano sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación
- **Reglas de integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos y Control Interno.

d. **Manejo apropiado de la información**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en nuestros archivos, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, se debe proteger la información confidencial o reservada que se detenta en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

e. **Uso adecuado de los recursos informáticos:**

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, cumplimos con las indicaciones del área de informática de esta Dependencia, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, absteniéndonos de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Cooperación

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Control Interno.

CAPITULO IV MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

11. Juicios Éticos

Las personas servidoras públicas del INEFAAC, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de Ética y de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del INEFAAC?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se deberá acudir al Comité de Ética, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

12. Riesgo ético

El INEFAAC tiene el compromiso firme de identificar las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realice la Consejería, por lo que la participación de todas las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizará dos encuestas anuales con la participación de todas las personas servidoras públicas del INEFAAC, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, para que respondan cada una de las preguntas en sentido positivo o negativo. La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada persona servidora pública pueda enunciar acciones que consideren contrarias a las que establecen los principios, valores y reglas de integridad. La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

CAPÍTULO V DE LAS DENUNCIAS

13. Denuncias por incumplimiento

Cualquier persona servidora pública podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad que tengan como objetivo la mejora del clima organizacional y del servicio público.

El Comité de Ética promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código; la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el INEFAAC, recae en todas las personas servidoras públicas que la integran.

14. Denuncias por incumplimiento



GOBIERNO
DE TODOS



INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité; cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:

- a. Medios electrónicos: La denuncia deberá ser presentada a través del siguiente correo electrónico: comitedeetica@inefaac.gob.mx
- b. Medios físicos: Es la proporcionada de manera escrita y personal por la persona interesada al Comité de Ética, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 112, interior 206, torre A, segundo piso, edificio Torres de Cristal, Nuevo San Román, con código postal 24040, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual, se deberá acudir ante la Persona Consejera, el Comité de Ética y ante el OIC.

La atención de primer contacto que se le da a la presunta víctima deberá ser brindada por la Persona Consejera quien orientará y asesorará sobre los derechos conforme a lo previsto en el *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche*.

La denuncia puede presentarse en escrito libre dirigido a la persona que preside el Comité o bien utilizar el formato para la presentación de una denuncia previamente aprobado y publicado por el Comité.

En caso de que el Comité no sea competente para conocer de la denuncia, deberá orientar al promotor, para que la presente ante la instancia correspondiente.

15. De la confidencialidad de la información.

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información, por lo que las y los integrantes del mismo, deberán firmar un acuerdo de Confidencialidad, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.

CAPÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN

16. Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética, a propuesta de la persona que preside, con la asesoría de la Subdirección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo aboga el "Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche", aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INEFAAC el 30 de julio de 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día viernes 3 de septiembre de 2021.

Luis Daniel Rodríguez Muñoz, Director General del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche

**GOBIERNO
DE TODOS****INEFAAC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Anexo 1**
Formato de carta compromiso**CARTA COMPROMISO**

Manifiesto que he leído íntegramente el **Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche** y el **Código de Conducta al que deberán sujetarse las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche** y que comprendo plenamente que ambos instrumentos definen la dirección institucional a través de un conjunto de principios y criterios de ética y de conducta que deberán ser cumplidos por las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Campeche, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones públicas del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche.

Me comprometo a denunciar acusar o presentar delaciones sobre cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeras o compañeros de trabajo, habiendo participado en algún curso de capacitación implementado por el Comité de Ética del INEFAAC.

Por su parte, para efectos de priorizar y privilegiar los mecanismos y herramientas electrónicas de comunicación, en salvaguarda de la salud física de mis compañeras y compañeros de trabajo, señalo el siguiente correo electrónico _____ para oír y recibir notificaciones por parte del Comité de Ética, así como copias digitales simples del **Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche** y el **Código de Conducta al que deberán sujetarse las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche** para futuras consultas

(Nombre de la servidora o servidor público)
Cargo o puesto